

EL GÉNERO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Crónica de Madrid.

De el Clamor:
La conducta de los reaccionarios es mas digna de lástima que de censura, porque es la lucha de la impotencia contra un enemigo invisible que avanza á pasos de gigante y la rebeldía del orgullo peleando contra la eterna sabiduría.

Si las aspiraciones reaccionarias vinieran á la arena en los días que han pasado, cuando el progreso tenía que romper las cadenas del despotismo y de la ignorancia representadas por instituciones que aun se conservan en algunos pueblos, sería disculpable la ceguera de sus adeptos, porque el estado de las cosas ocultaba á sus miradas la grandeza de las ideas y no podían calcular ni medir la estension de sus fuerzas. Pero que la reacción pretenda á mediados del siglo XIX torcer el curso de acontecimientos, cuando esas instituciones han sido derribadas en Europa y está disante el día en que desaparece de la superficie del Globo, cuando la reforma invade las viejas monarquías y los pueblos salvajes y la civilización moderna se inocula en todas partes, es una pretension ridicula, es un atentado, porque la reacción no dispone de los rayos de Júpiter ni tiene las fuerzas de Hércules para oponerse á la voluntad de los dioses. Por eso decimos que la conducta de los reaccionarios es digna de lástima, como lo son todos los proyectos de la pequeñez, aunque tenemos el deber de censurarla y combatir las tendencias de una política que arrastra á los pueblos á la pelea y perturba todos los intereses sociales.

Es necesario cerrar los ojos á la luz para desconocer la marcha progresiva del género humano y los destinos del mundo. La historia que es el libro de toda enseñanza, demuestra de una manera indudable, que la humanidad sin variar de forma ha modificado radicalmente las instituciones sociales, las costumbres y las necesidades del hombre, y cada siglo marca un progreso ó un adelanto en la organizacion de los pueblos. En los días que siguieron á la creación, el hombre vivía como los animales, careciendo de todo abrigo, y se veía obligado á procurarse el alimento á través de los desiertos y luchando con las fieras; poco tiempo despues encontraba reposo en la cabaña, modelo imperfecto de las habitaciones, y forjaba el hierro, bosquejando las industrias útiles, para procurarse armas de defensa é instrumentos para labrar la tierra, de cuyas entrañas brotaban las mieses que le servían de sustento. No debió durar mucho esa vida nómada y errante; la reproducción de la especie y la debilidad del hombre comparada con las fuerzas de los animales, inspiraron el sentimiento de la asociación que las pasiones hicieron mas necesaria y se crearon los pueblos en cuyo recinto estaban al abrigo de todo ataque la propiedad y la existencia de las familias. La proximidad de los pueblos y el trato frecuente entre unos y otros, dieron origen al comercio, fomentando las artes y la industria, y no habían trascurrido siglos cuando ya disfrutaba la especie humana de algunas comodidades sobre la tierra poco antes árida y desierta.

Aunque todos los sucesos de ese período histórico están envueltos en la oscuridad de la fábula, es un hecho admitido

por la sana filosofía, que el género humano no pudo permanecer estacionario, y esta verdad aparece demostrada en las épocas posteriores. La civilización egipcia presenta los caracteres de un pueblo que posee una lengua y trasmite á las generaciones futuras sus ideas representadas por el geroglífico, empleado aun por los chinos; las construcciones babilónicas revelan los adelantos de la mecánica y de la arquitectura y en las vestiduras y brocados que ostentan los magistrados y los palacios se ven claramente las señales de un progreso industrial siempre creciente.

A medida que nos acercamos á los tiempos de la civilización cristiana se descubren distintamente los progresos de la humanidad. Los brillantes triunfos de Alejandro quedan oscurecidos por la sabiduría de los griegos que cultivan las letras y las artes levantando sobre las tradiciones el edificio de las leyes y los principios de la filosofía. Platon y Aristóteles se anticipan á los Padres de la Iglesia, y el divino Sócrates predice el advenimiento de Jesucristo, mientras Solon y Licurgo establecen las bases de los códigos modernos que destruyen todas las aberraciones intelectuales inspiradas por la fuerza. Al asomar la civilización romana, todos los pueblos de Europa que yacían en el olvido de la ignorancia, se conmueven y agitan como las hojas de los árboles antes de una tormenta: todos presentan un cambio en los destinos del mundo y se acercaba la hora de la emancipación y volvían los ojos hácia el Oriente en cuyo punto debía aparecer la luz de la verdad que disipa las sombras. Si antes hubo choques y guerras sangrientas entre los pueblos, los estandartes del Pueblo romano desplegaban sus colores en Europa, Africa y Asia, los pueblos conquistados adquirían el derecho de ciudadanos, y á la decadencia del Imperio se constituían las nacionalidades que diez y ocho siglos no han podido arrastrar á la tumba de las civilizaciones antiguas.

La duración efímera del feudalismo, y la ineficacia de los medios que Carlo Magno, los Papas y otros conquistadores secundarios pusieron en juego para ceñirse la corona del mundo, hablan mas elocuentemente á la razón que las pasiones de escuela. Si la humanidad estuviese condenada al retroceso ninguna ocasion fué mas propicia para consumarse que el momento de la coalición entre la teocracia y el absolutismo, dispuestos á distribuirse el dominio temporal y reinar sin contradicción sobre los pueblos, así que hubieron vencido á los turbulentos señores de la edad media. Pero aquella victoria útil y necesaria á la unidad, anuladas ya las instituciones de los pueblos bárbaros, no pudo establecerla, porque aspiraba á imponer al hombre la esclavitud de la conciencia, al hombre mas duro é insoportable que la prisa corporal y los trabajos de los esclavos. Unos pocos hombres atrevidos se lanzan á la arena de la discusión y disputan al fanatismo el dominio de las almas que pertenecen al Dios de los cristianos, la impenitencia aparece y presta sus formas para propagar con la rapidez del rayo la nueva doctrina, y la reforma invade á un tiempo las ciudades de Alemania y de Italia y encuentra discípulos y apóstoles en todos los hombres ilustrados.

Desde esta época el género humano aparece dominado por el vértigo del exámen; poderes, instituciones, leyes y costumbres, todo queda sometido al martillo de la dis-

cusión y los pueblos preguntan á cada hecho por los títulos de su existencia legal, apreciando las cosas á la luz de la verdad y de la filosofía cristiana. No basta ya que la esclavitud haya desaparecido y se haya borrado del libro de los derechos el *ius familiae*; la razón y la filosofía condenan la esclavitud intelectual, el estancamiento de la propiedad, el abandono de las clases menesterosas, el lujo de los magnates, la relajación de las costumbres, y es necesario que las instituciones y las leyes descansen en la ancha base de la justicia que el mártir del Gólgota enseñó á los pueblos predicando la igualdad de las almas ante el Padre celestial. A la discusión sigue la resistencia de los poderes envejecidos que disputan á las doctrinas de emancipación el dominio de las conciencias durante dos largos siglos de sangre y esterminio; pero todo es inútil, la emancipación se consuma y la revolución cierra la época de la reforma.

No es nuestro ánimo recordar aqui todos los hechos consumados en el espacio de 60 años, porque este trabajo nos llevaria muy lejos. Baste decir que desde 1789 apenas hay una institución que no haya sufrido rudos embates, y son innumerables las conquistas que el espíritu humano ha hecho durante ese pequeño período de todos los ramos del saber y de la riqueza de las naciones. Lo mismo en Inglaterra que en Francia, en Alemania que en España, en los grandes y en los pequeños Estados, las instituciones, las leyes y las costumbres han recibido y reciben diariamente reformas profundas, y se ponen en ejecución los proyectos grandiosos que la civilización moderna ha creado para realizar el pensamiento de la Providencia, preparando la asimilación y la fraternidad de las razas. De esa influencia se habían librado hasta ahora la Turquía, que estaba sumida en la inmundicia del fatalismo religioso, y la Rusia dominada por un poder autocrático, que da á su voluntad el sello de la inspiración divina; pero aquella acaba de sufrir un sacudimiento violento que amenaza la existencia del islamismo, y esta se apresura á completar la obra de Pedro el Grande, introduciendo en la organización social las reformas que la Europa culta ha aceptado hace tiempo.

Entre las reformas que el emperador Alejandro ha decretado, merecen llamar la atención dos muy recientes, porque demuestran el progreso de las ideas. Su tío Alejandro I había instituido las colonias militares, cuya organización estaba basada en el principio de la esclavitud, transmisible á los hijos de los cultivadores: este pensamiento, debido á Arakcheief, fué considerado como un progreso para los colonos de la grandeza, que quedaban libres de su dominio en el momento de tomar las armas, aunque pasaban al de la Corona, y preferían este yugo suave al de sus antiguos señores. El emperador, que al decir de sus apasionados meditaba antes de subir al Trono un plan general de reformas y modificaciones, ha abolido la institución, declarando libres y dueños de los bienes á los colonos militares. La otra medida no menos humanitaria y liberal, consiste en la supresión de las compañías de disciplina de marina, cuya organización vamos á dar á conocer.

Las compañías disciplinares se componen de marineros ó paisanos condenados por delitos graves ó premeditación de cri-

menes no consumados que se castigan con pena capital. Esta institución se divide en tres categorías: de soldados del ejército, civiles y marinos. Las primeras y segundas equivalen á los presidios correccionales que se ocupan en los trabajos de los puertos; la tercera equivalía á las antiguas galeras cuya descripción debemos al inmortal Cervantes, con su cadena inseparable, con su traje repugnante, mucha ración de rebenque y muy escasa de alimentos y descanso. El poeta ha pintado con exactitud la triste condición de los galeotes en el puerto de Argel y no hay nadie que no conozca la de los condenados al baño en Francia, donde se ocupan en los trabajos mas penosos y mortíferos. Por la reforma introducida se suprime esta especie de penalidad, conservando las obras, y los trabajos penosos se ejecutarán por marineros y trabajadores libres pagados espresamente.

Al mismo tiempo el gobierno ruso abre las puertas del imperio á todos los extranjeros sin distinción de clases, suprimiendo las formalidades prescritas en el decreto de 21 de octubre de 1847 que obligaba á los fabricantes é industriales á pedir permiso especial y responder de los obreros. De esta medida quedan escluidas algunas personas designadas nominalmente, los que tengan malos antecedentes á juicio de los agentes extranjeros, y los vagabundos, como gitanos, tocadores de organillo, vendedores ambulantes y demas de esta clase que consideran perjudiciales en todas partes. Y hé aqui como el progreso que es la ley del mundo, invade ese vasto imperio que los reaccionarios miran como el baluarte inexpugnable de sus doctrinas y el escudo del absolutismo en Europa. La reforma contrariada hasta ahora por el alejamiento, se ha introducido en Rusia al abrigo de los adelantos modernos y comienza á producir sazonados frutos: hoy la esclavitud y la suerte de las clases pobres llaman la atención del emperador, como antes las vias de comunicación y los pensamientos de engrandecimiento: sofocado este, toda la autoridad del gobierno habrá de reconcentrarse en el interior y como á medida que se estudia la organización aparecerán mas patentes sus vicios, la reforma hará despues mayores conquistas inspirando nuevas modificaciones y cambios.

Lo notable es que estos hechos coincidan con las tendencias reaccionarias de muchos políticos de Europa, cuya conducta contrasta con la del emperador Alejandro. Mientras aquel, dominado por la verdad, introduce el progreso en sus Estados cuyas semillas serán fecundas, estos caminan retrogradando y desean volver las cosas al siglo XVII. Felizmente trabajan en valde, la ley constante de la humanidad escrita en esas civilizaciones que desaparecieron para dejar el campo á la actual es la ley del mundo: el progreso contrariado avanza despues con mas rapidez como el viajero que se siente mas agil despues de algunas horas de reposo.

De la Iberia:
Entre todos los periódicos españoles, acaso es *La Iberia* el que mas se ha distinguido por su amor á la independencia nacional, que coloca sobre todos los sentimientos políticos, como un sentimiento mas sano y mas elevado que todos ellos, y por el cual ha cometido sin tregua ni descanso, contra toda clase de enemigos y to-

da clase de usurpaciones, ya vinieran en son de guerra, ya cubiertas con el manto de la amistad y hasta de la religion, habiendo tenido que sufrir por ello la nota de poco religiosa con que, á falta de razones, los enemigos de sus doctrinas trataban de desacreditarlo ante las gentes sencillas que no podian elevarse á la altura de ciertas cuestiones. *La Iberia* cree que la conservacion de nuestra independencia es una cuestion de honra, y sabido es que en España la divisa de los buenos ha estado siempre concebida en estos términos: *antes que todo el honor.* *La Iberia* no aceptaria una intervencion armada ni aun para establecer en el gobierno su sistema político, antes bien le rechazaria porque le juzgaria como una vergozosa humillacion. Hechas estas declaraciones creemos que nuestras palabras no pueden ser sospechosas al examinar una cuestion que viene agitando hace algunos dias en la prensa, á saber: como debe considerarse por los buenos españoles la noticia de que los representantes de Inglaterra y Francia en Madrid se han puesto de acuerdo entre si y con sus respectivos gobiernos acerca de la política que á los intereses de ambas naciones conviene seguir respecto á los asuntos de España.

Confesamos que esta noticia que tan honda sensacion ha causado en el partido moderado, no nos hubiera llamado lo mas minimo la atencion á no ser por las declamaciones inusitadamente patrióticas que acerca de ella han alzado los organos de ese mismo partido, y por la actitud hostil que han tomado contra las dos Potencias á que se refiere, á una de las cuales han tratado durante su última dominacion con un afecto exageradamente filial, y en la cual hace poco fundaban sus mas lisonjeras esperanzas. Para nosotros el hecho hubiera sido considerado como indiferente con relacion á España, y natural con relacion á las Potencias que se han puesto de acuerdo. ¿Que tiene de extraño y de inconveniente que dos Potencias vecinas, que tienen intereses comprometidos en nuestra política, porque en el estado actual de la civilizacion los pueblos todos tienen intereses comunes, cooperen acerca de lo que mas conviene á ellos y á nosotros en España? ¿Es que se teme que pretendan influir en nuestra política? Su deseo es natural, y en nada puede resentirse nuestro orgullo mientras este deseo no se ensaye sino por las vias pacíficas de la reflexion, sin traspasar los límites de la prudencia.

Ni las naciones, ni los gobernantes, ni los particulares pueden resentirse de que quien tiene un interés, por corto que sea, en sus asuntos, les haga observaciones que no pasan de consejos, y que pueden tomarse ó no, segun mejor parezca. ¿Es que se teme que la influencia de las dos Potencias unidas tenga visos de intimidad? ¿Es que se teme que se amague á España como se amaga á Nápoles? No lo creemos, aunque no seria de extrañar que Potencias que en una alianza solemne se obligaron á prestarse mutuamente proteccion y ayuda bajo la base de un gobierno constitucional, teman, y con razon, que ese sistema vá á desaparecer por completo en España, segun los pasos que desde el ministerio O'Donnell acá se van dando en una linea reaccionaria, inconveniente á los intereses del pais y perjudicial al equilibrio de la paz europea.

Pero por fortuna las cosas no han llegado ni llegaran acaso al punto en que se hallan en Nápoles; á lo menos no tenemos noticia de ningun acto que ni remotamente indique tales intenciones en Francia é Inglaterra, y esumariamos sobremanera que si nuestros colegas tuvieran noticia de él, nos lo comunicaran para poder apreciarlo debidamente. Todos estamos interesados en saber lo que haya; si existe algo oculto en este asunto; los unos, para no luchar con una oposicion justa; los otros, para no caminar á ciegas y no ser injustos en su oposicion.

Mas, no creemos que haya nada oculto; creemos que si lo hubiera ya estaria descubierto, y no habiéndolo, lo unico que sacamos en consecuencia de las declamacio-

nes de los moderados y de su inusitado patriotismo, es que las cortes de Francia é Inglaterra no aprueban la marcha que hoy siguen los asuntos políticos de España; y la vanidad moderada no puede soportar que despues de dos años de criticar duramente las ajenas producciones, haya quien no aplauda sus comedias. Si es esto, nos parece sobrado injusto; su afan de hacer cuestion de nacionalidad lo que no es en suma sino cuestion de amor propio, nos parece altamente ridiculo. En este caso no esperen los moderados ni del gran partido liberal, ni del partido absolutista, ni en fin, de ninguno que no sea ellos mismos, que prohije sus resentimientos; estén seguros de que todos les dirán como Quedo á la vieja que tiraba el espejillo porque la retrataba fea:

Arrojar la cara importa,
que el espejo no hay por qué.

Y es mas: todo el pais, conociendo el motivo del estemporáneo patriotismo de los que no han sabido hacer la guerra al partido progresista, sino apoyándose en Francia: de los que en el gobierno han pretendido traducir la España del francés, y en la oposicion han clamado constantemente por la intervencion francesa, se burlará de sus declamaciones y de su ceguera, que les arroja á hacerse la guerra dando al público noticias que sin su irritabilidad no llegarían á conocimiento de él como en esta ocasion, en que ellos mismos y contra su voluntad han publicado que Inglaterra, y sobre todo Francia, su aliada inmemorial, desapruaban la marcha actual de la política española.

La Epoca publica un artículo lleno de sentimientos patrióticos, en que rechaza toda idea de intervencion extranjera para el arreglo de nuestros asuntos interiores, con el vehemente entusiasmo del que tiene fé en los destinos de su pais.

Entre los párrafos mas notables del artículo de nuestro colega se encuentra el siguiente, sobre el cual llamamos la atencion de nuestros lectores:

«No se espere, por tanto, que nosotros, ni ahora ni nunca, por un interés miserable de partido ó de bandera, por el triunfo de estas ó las otras miras políticas, sacrificaremos jamás el honor, la dignidad é independencia de nuestro pais. Resignados sufriríamos años y años una política contraria á la nuestra antes que verla destruida por la accion directa de esta ó la otra Potencia extranjera. Quédesse este papel para los que quisieron parodiarse el 2 de diciembre en España; quédense estas glorias para los que en estos últimos años llegaron hasta pensar en la intervencion extranjera como una amenaza á la situacion creada por el alzamiento de julio. En una y otra ocasion esa política funesta nos tuvo en frente: ella nos tendria en frente tambien el dia de mañana, cualesquiera que fuesen los intereses que la intervencion extranjera estuviera llamada á proteger en nuestra patria.»

El sentimiento de nacionalidad es tan vivo en nosotros, que comprendemos muy bien las palabras de *La Epoca*.

Las intervenciones á mano armada, aun las mas justas, solo consiguen despertar en cualquier pais odios amortiguados, y hacer mas profundo el abismo que separa á todos nuestros partidos políticos.

No sabemos cómo pensará hoy el partido moderado, pues recordamos que tuvo mucho placer en invertir los recursos del Erario en intervenciones extranjeras, como sucedió en Roma y en Portugal. Quien procedió así, no es extraño que soñase poco há con la intervencion francesa de cierta manera reclamada durante el mando de los progresistas.

En otro segundo artículo *La Epoca*, refiriéndose á la célebre carta que el emperador Napoleon escribió á la reina, explica en estos términos la actitud que tomó el vecino Imperio durante los últimos acontecimientos de julio:

«El emperador de los franceses, dice, vivamente preocupado en julio de 1856 por los acontecimientos de que fué teatro nuestro pais, y temiendo que en España pudiera peligrar la monarquía, reunió pú-

blica y oficialmente un cuerpo de ejército en las fronteras de la Francia y se mostró resuelto á proteger con todo su influjo una solucion favorable á los intereses de la dinastía y del orden social en España.»

Ahora bien, nosotros preguntamos á *La Epoca*: Si por una fatal eventualidad de la política, hubiese peligrado en España la existencia de la dinastía, ¿hubiera sido nuestro colega defensor de la idea de intervencion, ó se habria unido con los que la combatiesen?

Desearíamos que *La Epoca* resolviese nuestra duda, porque no nos disgustaria saber si el amor patrio de nuestro colega está espuesto á interrupciones, ó si las circunstancias pueden ó no modificarle ya que no estinguirle.

Además podremos conocer, por las declaraciones de nuestro colega, el pensamiento de los hombres políticos á quienes representa.

ALCANCE.

Los periódicos que por via de Alcudia recibimos anoche solo alcanzan al dia 8 del actual. De esta misma fecha recibimos ya noticias el miércoles por conducto de *El Barcelonés*; sin embargo extractamos de dichos periódicos lo mas interesante.

Madrid 7 de noviembre.

Existe ya un proyecto muy adelantado, para unir telegráficamente á Europa con América, que realizado, permitira la comunicacion electrica de España con nuestras Antillas, tan luego como estas enlazasen sus hilos á los norte-americanos; pero, sin desechar del todo esta via, las eventualidades de la política de los Estados Unidos, ya liberal, ya opresiva, y siempre codiciosa de nuestras colonias, nos aconsejan establecer otra linea independiente del territorio de la Union.

Dos trazados estan indicados para una linea que satisfaga esta condicion: uno directo entre Lisboa y la Habana, que se apoyará en la isla de Madera, las Azores, las Bermudas, las Lucayas ó Haiti; y otro, que desde el cabo de San Vicente en la costa peninsular, haga escala en Madera, Canarias, islas de Cabo Verde, de San Pablo, de San Fernando, Noreña, para atracar en el Cabo de San Roque, bordear la costa del rico pais de las Amazonas y salir otra vez al mar con direccion á la Trinidad, desde donde seguiria las Antillas menores hasta Puerto-Rico, Haiti (Santo Domingo) y Cuba.

La mayor longitud sobre el esferoide de las aguas de los cables parciales del primer trazado, que seria la comprendida desde las Azores y las Bermudas, es aun menor que la del cable proyectado para unir la isla de Terranova á la de Islandia; pero, segun nuestras noticias, las profundidades del Oceano al O de las Bermudas ofrecerian grandes dificultades para realizar este proyecto.

La mayor distancia de los cables parciales del segundo trazado, que se dirige al cabo de San Roque, seria proximately de unos 14° diferencia de latitud entre Cabo Verde y San Pablo, distancia muy inferior á la máxima marcial de las Azores á las Bermudas del trazado directo, y en que alcanza muy bien el poder de la electricidad, á no existir profundidades insondables.

Este segundo proyecto reúne tambien la ventaja de que facilitaria el establecimiento de una linea telegráfica con destino á las posesiones de España, Portugal é Inglaterra en Africa y otra aérea que partiendo del cabo de San Roque á la costa oriental de la América del Sur, una todo este continente con Europa. (*Epoca*.)

Idem 8.

Las cuatro líneas que consagró ayer la España á la reunion de Cortes en que venia á decir que no corria prisa la reunion de las Cámaras supuesto que los presupuestos se hallaban votados hasta 1,857, causaron ayer cierta dolorosa sensacion

en el público que ha atendido á la importancia del diario y á la oportunidad de la declaracion; pero el mal efecto de esta se ha desvanecido en gran parte ante un artículo publicado hoy por el *Diario Español* periódico de alta importancia que apoya francamente la actual situacion. «Únicamente olvidando (dice el citado periódico) los antecedentes del presidente del Consejo y de sus demas colegas del Gabinete, pudiera suponerse que el ministerio actual es contrario á la reunion del Parlamento....»

—Nadie habrá tan desmemoriado que no recuerde que el Duque de Valencia fué presidente del comité de la oposicion liberal, que en época no remota se formara y cuyos trabajos iban dirigidos á que se restableciese el sistema constitucional... Casi todos los demas ministros que aconsejan hoy á la Corona formaron tambien parte de aquel celebre comité, y cual mas cual menos, han sostenido siempre la práctica en toda su pureza del sistema constitucional. Ningun acto del Gabinete ha dado tampoco ocasion á dudar de la sinceridad de sus intenciones sobre la reunion del Parlamento.

Y respecto á la Corona, lejos de poder atribuirsele pretensiones en contrario sentido, periódicos autorizados y para el efecto de grande autoridad por las ideas que representan (como la *Epoca*, por ejemplo), cabalmente ayer insisten en sostener «que S. M. la reina en conversaciones recientes y públicas se ha manifestada altamente propicia á la convocacion de las Cortes, y espresado su deseo de que se uniesen los esfuerzos de todos los hombres amantes de su pais para que viniesen buenos diputados al futuro Parlamento.»

Esto dice el *Diario Español* y concluye dando á entender que antes de reunirse las Cortes deben elegirse los ayuntamientos y Diputaciones provinciales y darse á los Consejos de provincia una organizacion definitiva, en vez de las condiciones de interinidad de que todas estas corporaciones se hallan en la actualidad revestidas.

—El general O'Donnell ha dirigido una carta á la *Independencia belga*, en la que protesta contra los rumores esparcidos en Madrid contra la conducta política del general Concha, despues de los sucesos de junio y da á este último un testimonio de su estimacion y amistad por su patriotismo, su lealtad su adhesion al trono y al sistema representativo y por los servicios que prestó al pasado ministerio.

—La Bolsa de Madrid de hoy ha estado algo paralizada. El consolidado se publicó á 40 y 39-95, continuado ofrecido á última hora á este precio. La diferida durante la Bolsa halló dinero á 24-95, pero una hora despues de cerrada solo hallaba plata á 24-92 1/2. La amortizable de primera ha estado ofrecida á 11-99. Los demas valores no han sufrido alteracion.

—El *Criterio* dice hoy que la *Hoja autógrafa* ha negado que vaya á restablecerse la contribucion de consumos y puertas, pero el *Criterio* anda desmemoriado. La primera publicacion que anunció dicho restablecimiento fué la *Correspondencia*. Lo que posteriormente ha dicho es que sobre el definitivo plan del Sr. Barzanallana nada se podia decir con absoluta seguridad de acierto.

—Hay noticias de Méjico que alcanzan solamente al 5 del pasado. El desgraciado suceso de haber naufragado en los dias de agosto en la isla de Lobos entre Tampico y Veracruz, el vapor inglés que desde este último puerto debia marchar á principios de setiembre para conducir directamente á Inglaterra la correspondencia de Méjico, fué causa de que esa correspondencia tuviera que ser remitida por la via de los Estados Unidos, y haya llegado por esta razon con un retraso de medio mes. Las noticias que se tenian en Méjico de Madrid alcanzan al 22 de julio. Continuaban sin ser pagados los créditos atrasados y corrientes de la «Convencion Española» que aquel gobierno se comprometió con el Sr. Alvarez á pagar inmediatamente, en cambio de las concesiones que el Sr. Alvarez hizo por su parte. Un nuevo hecho ha aumentado el largo catálogo de los que

conocíamos, en prueba del ningún pro-
 de pagar lo que debe que abriga
 gobierno. No contento con haber
 que el Sr. Alvarez acceda á la
 pretendida é imposible revision del trata-
 internacional de 1853 y no satisfecho
 con faltar á lo estipulado con el
 Alvarez, se ha apoderado en estos dias
 unos cinco mil pesos, remitidos por
 una aduana marítima del Pacifico por cuen-
 de los intereses de la «Convencion»
 de antes de ser esta suspendida.
 de agosto, fueron llamados los se-
 29 de agosto, Puertas y Almirante
 generales de la «Conven-
 española», á la presencia del ministro
 Hacienda, que convocó al mismo tiem-
 po á los agentes de las «Convenciones
 Francesa é Inglesa y de la deuda exterior»,
 para notificarles á todos que el gobierno
 no hacerles en el término de
 un mes pago alguno con las cantidades
 que recaude la aduana de Veracruz, pues
 necesita todas para salir de sus actua-
 les abogós entísticos.

La esportacion de la naranja ha co-
 menzado ya por algunos puertos de nues-
 tro litoral con destino á Francia. Estos dias
 debido salir algunas barcas de poco
 cargadas de aquel fruto, y dentro
 de pocos dias comenzará la esportacion
 en grande escala.

El telegrafo eléctrico entre Santander
 y Bilbao está definitivamente concluido y
 pronto la corte se hallará en comunicacion
 con uno de los principales puestos.

El Norte Español haciéndose cargo de
 los ataques que los periódicos moderados
 dirigen al general O'Donnell, dice
 que atacar estos al conde de Lucena,
 que á la opinion pública, y hostilizan
 sus nobles y generosos sentimientos de la
 persona que ocupa el Trono es-
 pañol; que combaten también á la opinion
 pública, porque esta en sus legales mani-
 festaciones, y especialmente por conducto
 de casi todos los periódicos de las provin-
 cias, sostiene unánimemente que el caudi-
 llo de Vicalvaro es acreedor á la grauitud
 del pais, y que su política encierra
 el germen de nuestra futura prosperidad;
 que en fin no responden á los nobles
 sentimientos de nuestra reina, porque es-
 ta augusta señora ha hecho, hace y seguirá
 haciendo, pública ostentacion del apre-
 cio en que tiene al general O'Donnell,
 por haber sido su mas firme sostenedor
 durante los dos últimos años, y su valedor
 mas resuelto en la angustiosa crisis de
 julio.

Es exagerada la triste pintura que han
 hecho algunos periódicos de la situacion
 del partido de Jara. Segun el diario pro-
 gresista la Campana, que se publica en
 Huesca, no existe allí la miseria que se
 ha supuesto ni aquellos pueblos están ater-
 rizados por los ladrones, pues abundan
 las obras públicas, siendo contados los que
 se presentan á pedir trabajo en ellas, á pe-
 sar de las repetidas escitaciones que se
 hacen, y la Guardia civil persigue sin des-
 canso á los malhechores. El diario oscen-
 ses que hemos citado, dice que á pesar de
 que el Alto Aragon se ha presentado
 siempre como un volcan revolucionario,
 nunca ha estado tan tranquilo como ahora,
 sin embargo de hallarse sin autoridades
 propietarias hace cerca de un mes.

En Huesca se decia el 6 que habia
 salvado las crestas de Pirineo y cruzado
 por la canal de Berdum un convoy de con-
 tabando de doscientas y pico de cargas.
 Estamos tan acostumbrados (añade la Cam-
 pana al dar esta noticia) desde los últimos
 años á esta clase de nuevas, que ya no
 nos sorprenden.

La Gaceta en su parte no oficial justi-
 fica al gobierno del cargo que le habia di-
 rigido el Criterio de «no haber dado un
 solo paso para adelantar la formacion,
 examen y aprobacion de los presupuestos
 municipales del año próximo venidero.»
 Despues de recordar el diario oficial que
 si alguna responsabilidad hay en este asunto,
 debiera pesar, no sobre el gobierno,
 sino sobre las Diputaciones provinciales á
 quienes competia el examen y aproba-
 cion de los presupuestos municipales
 mientras rigieron las de 3 de febrero de

1823 y la efimera de 5 de julio último, di-
 ce que el gobierno actual ha hecho cuan-
 to estaba en su mano hacer pues de resta-
 blecer las leyes de enero de 1845, en 16
 de octubre próximo pasado ha prevenido
 á los gobernadores cuiden muy particu-
 larmente de que el cambio de régimen, á
 que da lugar el restablecimiento de estas
 leyes, se verifique sin «entorpecimientos,
 perturbacion ni menoscabo alguno del ser-
 vicio», y si á pesar de los esfuerzos del go-
 bierno y sus delegados quedase todavía en
 31 de diciembre algun presupuesto sin
 aprobar, regirá en tal caso el presupe-
 sto del año anterior con arreglo á la ley.

Tarragona 11 de noviembre.

Como anunciamos oportunamente, ayer
 se admitieron en la Administracion de bie-
 nes nacionales de esta provincia, los pagos
 de fincas y redencion de censos de dicho
 ramo, y seguirán admitiéndose los de ven-
 tas y redenciones aprobadas.

SECCION ESTRANGERA.

Paris 8 de noviembre.

La agencia Havas publica el siguiente parte
 telegráfico:

Trieste 7 de noviembre.—Las noticias de Con-
 stantinopla de fecha del 1.º anuncian que la es-
 cuadra del almirante Lyons invernará en el
 Bósforo.

Han empezado las sesiones diplomáticas con-
 cernientes al examen de los firmanes relativos á
 los Principados.

La guerra entre la Persia y la Inglaterra pare-
 ce inevitable. Ferouck-Khan, embajador de
 Persia alista oficiales europeos al servicio de es-
 te pais.

Londres 7 de noviembre.—Lord Palmerston
 pronunció ayer tres discursos en Manchester.—
 Hé aquí, segun el Express, uno de estos discurs-
 os, dirigido á la corporacion de Mancheston:

«Espero, dijo el primer ministro que la paz
 será duradera; pero su duracion depende de la
 fidelidad que se observe en llenar las condiciones.

Si la potencia que provocó las hostilidades
 cumpliera lealmente las cláusulas del tratado, no
 cabe duda de que la paz se conservaria mucho
 tiempo, y durante la paz el gobierno se ocupa-
 ria en desarrollar el progreso que es la ley de
 nuestra naturaleza moral. Intereses de clase di-
 versa vienen, en la naturaleza de las cosas, á
 interponerse de cuando en cuando, pero el pro-
 greso que se realiza sin trastornos debe acabar
 por triunfar; solo este progreso es posible en un
 pais libre como el nuestro, y un progreso de es-
 ta clase es siempre el mas seguro.»

Escriben de Paris con fecha 7 de noviem-
 bre á la Independencia belga:

M. de Kisseleff, al visitar al Emperador en
 Compiégne, ha pedido á S. M. la prolongacion
 de la permanencia de M. de Morny en San Pe-
 tersburgo. Ignoro cual ha sido la contestacion
 del Emperador.

En seguida de su regreso á Paris, la corte
 partirá para Fontainebleau. La lista de los con-
 vidados para esta residencia no tiene carácter
 alguno político. No se invita ni á senadores ni
 á diputados, sino casi esclusivamente á personas
 de la Casa, á los Cambacéres, á los Murat, á MM.
 de Sauley, Delangle, Haussmann, Billault, al
 ministro de Holanda, á Mme Deluage y á M.
 Scribe literario.

Se ha hecho correr la voz entre la guardia
 nacional de que el general de Lawoestine seria
 llamado á otro destino y que el mariscal Canro-
 bert seria nombrado comandante superior de la
 guardia nacional. Sabido es que fué aclamado
 por la milicia ciudadana a su regreso de Crimea,
 de lo cual conserva un grato recuerdo.

Montpellier 10 de noviembre.

Escriben de Paris con fecha 9 de noviem-
 bre al Mensajero del Mediodia:

«El gobierno inglés se muestra muy preocu-
 pado por la mayor ó menor probabilidad de que
 M. Buchanan sea elevado á la presidencia de los
 Estados-Unidos; nadie ignora que M. Buchanan
 es muy opuesto á la política inglesa en diversas
 cuestiones importantes de América.

El Banco de Francia no ha adoptado en su
 consejo de ayer ninguna medida nueva, y solo
 el consejo del 13 debe disponer su balance
 mensual. Las existencias no han sufrido desde

el mes último disminucion sensible. Hoy la Bol-
 sa ha continuado, en baja á pesar de la nota
 tranquilizadora del Montor.

En este momento no hay en Compiégne de
 la familia imperial mas que la princesa Matilde.
 Dicese que el príncipe Napoleon debe marchar
 de nuevo para ir á visitar el Egipto y la Siria.»

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Paris, 10 de noviembre.

Londres 10.—El Morning-Past anuncia que
 ha llegado al golfo Pérsico un cuerpo expedicio-
 nario inglés salido de las indias.

Bolsa de hoy.

3 por 100 francés, 66.—4 1/2 por 100 idem,
 90-15.—Banco de Francia, 3,800.—Interior
 español, 38 1/2 —Diferida, sin cotizar.

Londres 10.—Consolidados 92 7/8.

No se ha recibido parte de Madrid.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA GERTRUDIZ Y SAN EUGENIO I,
 ARZOBISPO Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 0 ms.
 Pónese... á las ... 5 ... 0 »
 Hora en que debe señalar el reloj al medio dia
 verdadero.
 Las 11 hs. 44 ms. 44 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante gra-
 duado capitan del regimiento infanteria de Lu-
 chana, don Antonio Carlos Mariana.
 Parada, Luchana.
 Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.
 El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE PROVINCIA
 DE LAS BALEARES.

(CONTINUACION.)

CAPITULO II.

De las atribuciones de los ayuntamientos.

Art. 79. Es privativo de los ayunta-
 mientos.

1.º Nombrar bajo su responsabilidad,
 los depositarios y encargados de la inter-
 vencion de los fondos del comun, donde sean
 necesarios, y exigirles las competentes fian-
 zas.

2.º Admitir, bajo las condiciones pres-
 critas en las leyes ó reglamentos, los facul-
 tativos de medicina, cirujía, farmacia y ve-
 terinaria, los maestros de primeras letras,
 y los de otras enseñanzas que se paguen de
 los fondos del comun.

3.º Nombrar los empleados y dependien-
 tes de su inmediato servicio.

Art. 80. Es atribucion de los ayunta-
 mientos arreglar por medio de acuerdos,
 conformándose con las leyes y reglamentos.

1.º El sistema de administracion de los
 propios arbitrios y demas fondos del comun.

2.º El disfrute de los pastos, aguas y
 demas aprovechamientos comunes, en don-
 de no haya un régimen especial autorizado
 competentemente.

3.º El cuidado, conservacion y repara-
 cion de los caminos y veredas, puentes y
 pontones vecinales.

4.º Las mejoras materiales de que sea
 susceptible el pueblo cuando su coste no pa-
 se de 200 rs. vn. en los pueblos de me-
 nos de 200 vecinos, de 500 en los pueblos
 de 200 á 1,000 vecinos, y de 2,000 en
 los restantes.

5.º La reparticion de granos de los pó-
 sitos y la administracion y fomento de es-
 tos establecimientos.

Los acuerdos tomados por los ayunta-
 mientos sobre cualquiera de estos objetos son
 ejecutorios; sin embargo, el gefe político po-

drá de oficio, ó instancia de parte, acor-
 dar su suspension si los hallare contrarios
 á las leyes, reglamentos ó Reales órdenes
 dictando en su conformidad, y oido previa-
 mente el consejo provincial, las providencias
 oportunas.

Art. 81. Los ayuntamientos deliberan
 conformándose á las leyes y reglamentos,

1.º Sobre la formacion de las ordenan-
 zas municipales y reglamentos de policia ur-
 bana y rural.

2.º Sobre las obras de utilidad pública
 que se costeen de los fondos del comun.

3.º Sobre las mejoras materiales de que
 sea susceptible el pueblo, cuando su costo
 pase de las cantidades señaladas en el pá-
 rrafo 4.º del artículo anterior.

4.º Sobre la formacion y alineacion de
 las calles, pasadizos y plazas.

5.º Sobre los arrendamientos de fincas,
 arbitrios y otros bienes del comun.

6.º Sobre el plantío, cuidado y aprove-
 chamiento de los montes y bosques del comun,
 y la corta, poda y beneficio de sus maderas
 y leñas.

7.º Sobre la supresion, reforma, susti-
 tucion y creacion de arbitrios, repartiamien-
 tos ó derechos municipales, y modo de su
 recaudacion.

8.º Sobre los establecimientos munici-
 pales, que convenga crear ó suprimir.

9.º Sobre la enagenacion de bienes mue-
 bles é inmuebles y sus adquisiciones, reden-
 cion de censos, préstamos y transacciones de
 cualquiera especie que tuviere que hacer el
 comun.

10. Sobre el establecimiento, supresion
 ó traslacion de ferias y mercados.

11. Sobre la aceptacion de las donacio-
 nes ó legados que se hicieren al comun ó
 á algun establecimiento municipal.

12. Sobre entablar ó sostener algun plei-
 to en nombre del comun.

13. Sobre conceder socorros ó pensio-
 nes individuales á los empelados del comun
 en recompensa de sus buenos servicios, igual-
 mente que á sus viudas y huérfanos.

14. Sobre los demas asuntos y objetos
 que las leyes y reglamentos determinen.

Los acuerdos sobre cualquiera de estos
 puntos se comunicarán al gefe político, sin
 cuya aprobacion, ó la del gobierno en su ca-
 so, no podrán llevarse á efecto.

Art. 82. Los ayuntamientos evacuarán
 las consultas é informes que les pidan los
 gefes políticos y alcaldes en todos los ca-
 sos en que crean conveniente oír su opi-
 nion, ó cuando lo dispusieren las leyes, Rea-
 les órdenes y reglamentos.

Art. 83. Los ayuntamientos tendrán en el
 repartimiento de las contribuciones la parte
 que prescriben ó prescribieren las leyes.

Art. 84. Tendrán igualmente las atribu-
 ciones designadas en las mismas leyes en
 lo relativo á quintas.

Art. 85. Los ayuntamientos no podrán
 deliberar sobre mas asuntos que los com-
 prendidos en la presente ley, ni hacer por
 sí, ni prohibir, ni dar curso á exposiciones
 sobre negocios políticos, ni publicar sin per-
 miso del gefe político las exposiciones que
 hicieren dentro del círculo de sus atribucio-
 nes, como tampoco otro papel alguno, sea de
 la clase que fuere.

CAPITULO III.

De los tenientes de alcalde, regidores, al-
 caldes pedáneos y secretarios.

Art. 86. Los tenientes de alcalde, ade-
 más de la parte que como concejales les cor-
 responde en las deliberaciones, acuerdos y
 consultas del ayuntamiento, ejercerán las fun-
 ciones que con arreglo á las leyes, instruc-
 ciones y reglamentos les cometa el alcalde
 como á delegados suyos.

Ejercerán asimismo las atribuciones judi-
 ciales que las leyes ó reglamentos les conce-
 den ó en lo sucesivo les concedieren.

Art. 87. Los regidores, además de tener
 voz y voto en las sesiones del ayuntamiento,
 evacuarán los informes que la corporacion
 ó el alcalde les pidieren, y desempeñarán
 las comisiones que el alcalde les encar-
 gare.

Art. 88. Los alcaldes pedáneos, como
 delegados del alcalde, ejercerán las fun-
 ciones que este les señale con arreglo á los
 reglamentos y disposiciones de la autoridad
 superior. Asistirán además al ayuntamiento
 siempre que en él se trate de asuntos de
 interés especial de su demarcacion.

Art. 89. Los secretarios de ayuntamien-
 to serán nombrados por la misma corpora-
 cion municipal; pero su separacion no po-
 drá acordarse por el ayuntamiento, sino
 en virtud de espediente en que resulten los
 motivos de esta providencia. El gefe político.

mediando causa grave podrá también suspender y destituir á los secretarios de ayuntamiento, dando cuenta al gobierno para la resolución que convenga.

Art. 90. El gobierno señalará los pueblos en que el alcalde pueda tener un secretario particular; en los demás los cargos de secretario del ayuntamiento y del alcalde serán servidos por una misma persona.

Los secretarios particulares de los alcaldes, y los demás dependientes de su secretaría, cuando los hubiere serán nombrados por el mismo alcalde.

TITULO VII.

DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Art. 91. El presupuesto municipal se formará para cada año por el alcalde, y lo discutirá y votará el ayuntamiento, aumentando ó disminuyéndolo, según crea conveniente.

Art. 92. Los gastos que se incluyan en el presupuesto se dividirán en obligatorios y voluntarios.

Art. 93. Son obligatorios:

1.º Los gastos necesarios para la conservación de las fincas del comun y para los reparos ordinarios de la casa consistorial ó el pago de su alquiler donde no la hubiere propia del pueblo.

2.º Los gastos de oficina y pago de sueldos á toda clase de empleados y dependientes que cobran de los fondos del comun.

3.º La suscripción al Boletín oficial de la provincia.

4.º Los gastos que ocasionen la instrucción primaria y los establecimientos locales de beneficencia.

5.º Los que causen las quintas.

6.º La impresión de las cuentas del comun.

7.º La cantidad que deban adelantar los ayuntamientos para socorro de los presos pobres.

8.º El pago de deudas y réditos de censos.

9.º Todos los demás gastos que estén prescritos por las leyes á los ayuntamientos.

Art. 94. Los gastos no comprendidos en la enumeración anterior entran en la clase de voluntarios.

Art. 95. Los ingresos se dividirán en dos clases: ordinarios y extraordinarios.

Art. 96. Son ordinarios:

1.º Los productos de los propios, arbitrios y derechos de toda especie legalmente establecidos.

2.º Los réditos de censos ó de capitales puestos á interés, y los de papel del Estado.

3.º La parte que las leyes y ordenanzas municipales conceden á los ayuntamientos en las multas de todas clases.

4.º Y en general todo impuesto, derecho ó percepción que las leyes autoricen.

Art. 97. Son ingresos extraordinarios:

1.º Los repartimientos vecinales hechos legalmente.

2.º El producto de los empréstitos.

3.º El precio en venta de los predios rústicos y urbanos y el de los derechos que se enagenen.

4.º El capital de los censos que se rediman y el valor del papel del Estado que se enagene.

5.º Los rendimientos de cortas extraordinarias de toda clase de arbolado.

6.º Los donativos, legados y mandas.

7.º Cualquier otro ingreso accidental.

Art. 98. Luego que el presupuesto esté discutido y votado por el ayuntamiento pasará á la aprobación del jefe político si la suma de los ingresos ordinarios no llegase á 200,000 rs.; y si llegase, á la del rey.

Se entiende que los ingresos ordinarios ascienden á 200,000 reales cuando hubieren llegado á esta cantidad en alguno de los cuatro últimos años.

Art. 99. Si por cualquier causa no se hallase aprobado el nuevo presupuesto al principio del año, continuará rigiendo el del anterior.

Art. 100. El gobierno, y en su caso el jefe político, podrán reducir ó desechar cualquiera partida de gastos voluntarios incluidos en el presupuesto municipal; pero no harán aumento alguno á no ser en la parte relativa á gastos obligatorios.

En ambos casos se oirá previamente al ayuntamiento asociado al efecto con un número de mayores contribuyentes igual al de los concejales.

Art. 101. Si el producto de los ingresos ordinarios y extraordinarios no bastase á cubrir el presupuesto de gastos obligatorios, y se llenará el déficit por medio de un repartimien-

to ó arbitrio extraordinario que el ayuntamiento propondrá á la aprobación del gobierno.

Art. 102. Podrá incluirse en el presupuesto municipal, para gastos imprevistos, una partida proporcionada, de la que dispondrá el alcalde, previo el correspondiente acuerdo del ayuntamiento, haciéndose mención especial de su inversión en la cuenta general.

Art. 103. Si aprobado el presupuesto municipal se reconociese la necesidad de un aumento de gastos para objetos indispensables, se seguirán para la aprobación de este presupuesto adicional los mismos trámites que para el ordinario. Si hubiere urgencia, podrá el jefe político aprobarlo, aun en los casos en que corresponda hacerlo al gobierno, pero dando cuenta inmediatamente á la superioridad.

Art. 104. Los pagos sobre las cantidades presupuestas se harán por medio de libramientos, que expedirá el alcalde con las formalidades correspondientes. El depositario ó mayordomo será responsable de todo pago que no estuviere arreglado á las partidas del presupuesto; y bajo este concepto podrá negarse á pagar los libramientos del alcalde. Las dudas y diferencias suscitadas con este motivo las decidirá el jefe político, de acuerdo con el consejo provincial.

Art. 105. Siempre que para obras de utilidad pública, ú otro objeto correspondiente á gastos voluntarios, volados por el ayuntamiento y aprobados por la superioridad, fuese preciso recurrir á un impuesto extraordinario por medio de repartimiento ó de otro arbitrio, se agregará al ayuntamiento, para la discusión y votación de este impuesto, el correspondiente número de mayores contribuyentes, en los términos que se dispone en el artículo 100. Lo mismo se hará siempre que se hayan de votar empréstitos ó enagenaciones.

Art. 106. Cuando se proyecte alguna obra nueva, ó se intenten reparos y mejoras de consideración en las antiguas, se pasarán los presupuestos de su costo y los planos, si fuesen necesarios, á la aprobación del gobierno, siempre que el gasto excediese de 100,000 rs., y á la del jefe político cuando no llegue á esta cantidad.

Art. 107. El alcalde presentará al ayuntamiento en el mes de enero de cada año, las cuentas del año anterior; el ayuntamiento las examinará y censurará; y con el dictamen de la corporación municipal, las remitirá el alcalde al jefe político para su aprobación, ó para la del gobierno, según los casos que establece el artículo 98, respecto de los presupuestos.

Art. 108. Las cuentas del depositario ó mayordomo se presentarán igualmente al ayuntamiento para su examen y censura. En seguida se pasarán al jefe político para su ultimación en el consejo provincial, si no llegase el presupuesto del pueblo á 200,000 rs. vn.; y si llegase, para que con el dictamen del mismo consejo, se remitan al gobierno.

Art. 109. Si del examen de las cuentas resultase algún alcance, será inmediatamente satisfecho; y si el interesado quisiera ser oído en justicia, deberá depositar previamente el importe de dicho alcance. De estos recursos conocerá el consejo provincial, con apelación al tribunal mayor de cuentas.

Art. 110. Cuando se examinen en el ayuntamiento las cuentas del alcalde; si continuase la misma persona ejerciendo este cargo, presidirá la sesión el teniente mas antiguo. De todos modos, podrá asistir el interesado á las deliberaciones; pero se retirará en el acto de la votación.

Art. 111. Las cuentas del alcalde se imprimirán y publicarán si llegasen los gastos á 100,000 rs. vn.; si no llegasen, quedará el hacerlo al arbitrio del ayuntamiento; pero en todos casos se tendrán de manifiesto en la casa consistorial, por el término de un mes, con los documentos justificativos.

Art. 112. El gobierno expedirá los reglamentos ó instrucciones necesarias para la ejecución de esta ley en todas sus partes.

Art. 113. Quedan derogadas todas las leyes anteriores, decretos y disposiciones vigentes sobre organización y atribuciones de los ayuntamientos.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar la presente ley en todas sus partes. Palacio á 8 de enero de 1845.—Yo la reina.—El ministro de la Gobernación de la Península, Pedro José Pidal.

TESORERIA DE HACIENDA PÚBLICA

de las Baleares.

Por circular de la administración principal de Hacienda pública de 17 de octubre último inserta en el boletín oficial de la provincia número 3730, se avisó á los que concierden en su poder las cartas de pago ó recibos procedentes de la suscripción voluntaria al anticipo de 230 millones de reales, se presentasen en la Tesorería de Hacienda pública á verificar el cange con billetes del Tesoro en el término de 30 días á contar desde el de la fecha en que se publicó el espresado anuncio.

Estando, pues, próximo á espirar este plazo que vence el día 20 del presente mes, y faltando aunque cangear algunos de los espresados documentos, se avisa de nuevo para que los que los conserven en su poder, se presenten en esta Tesorería antes del plazo prefijado, pues finalizado este tendrán que acudir á la Tesorería central según lo dispuesto por la Dirección general del ramo en su circular de 15 de agosto último inserta en el boletín oficial número 3716. Palma 11 de noviembre de 1856.—El tesorero, José Gonzalez Pecellin.

AVISOS.

HARINA DE NORTE-AMÉRICA

de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase en barriles, se hallará de venta desde el martes 18 del corriente de ocho á doce de la mañana en la calle de Carasas número 77; como también maíz de dicho punto, en sacos.

SE TOMARÁ EN ARRENDAMIENTO

una casa en paraje céntrico de esta ciudad y con las circunstancias de tener patio ó jardín y agua, se adelantará tres años de alquiler. Se dejará nota en la imprenta del periódico de la manzana, calle y número en que se halle situada la casa que quiera alquilarse.

POR DOS DIAS.—BARATURA SIN IGUAL.

En la fonda de las Cuatro Naciones, escalera de la izquierda, números 3 y 4, se encuentra un magnífico surtido de pañuelería bordada de la China.

LIBRERIA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, PLAZA DE CORT.

NOVÍSIMO DICCIONARIO GENERAL DE LA LENGUA CASTELLANA,

DE LA
POR UNA SOCIEDAD DE LITERATOS,
BAJO LA DIRECCION DE DON JOSÉ CABALLERO,

Aumentado con 12,000 voces que no estan en los otros diccionarios publicados hasta el dia.

PROSPECTO.

Agotada la quinta edición de esta acreditada obra, con una rapidez asombrosa, á fuerza de numerosos pedidos que no nos ha sido posible servir por completo; atendiendo á la buena y grande acogida que del público ha merecido, reputándolo este y la prensa como el mejor y mas completo Diccionario que haya visto la luz pública, y agradecidos por otra parte nosotros á este honor, no hemos titubeado un momento en consumir nuestras tareas, dando así una prueba de tal agradecimiento, corrigiendo y aumentando la obra de una manera que no deje nada que desear al público inteligente, que tanto nos ha honrado para conseguir el hacer estos nuevos trabajos de corrección, y no hemos omitido gasto alguno de los grandes que, al llevarlo á cabo, ha sido necesario hacer: de las cinco ediciones que van publicadas, cuatro se han verificado en el espacio de solos tres años: este es el mejor elogio que podemos hacer de esta obra, que comprende todas las veces técnicas de ciencias, artes y oficios, historia, geografía y mitología, las principales voces americanas, las frases y locuciones familiares y el nombre de todos los pueblos, ciudades villas, aldeas y baños de España, con las distancias á que se encuentran de la capital de sus provincias, y por suplemento las cabezas de partido.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Este Diccionario saldrá por entregas de dos pliegos ó 16 páginas cada una á tres columnas, tamaño folio menor, en buena clase de papel, al precio de un real y medio en provincias. Semanalmente se repartirán seis entregas.

La rapidez con que nos proponemos publicar este Diccionario es debida á los grandes desembolsos que, para llevarlo á cabo, tiene hechos su editor estereotipando la obra, es decir, que están hechas las planchas de toda ella, lo cual, prescindiendo del cumplimiento que siempre ha dado esta empresa en las cinco ediciones que lleva publicadas, es una garantía positiva para el público de que daremos terminada esta sexta edición, con la misma exactitud que lo hemos hecho en las anteriores.

La librería de Gelabert es la única encargada de recibir suscripciones en esta ciudad á dicho Diccionario.

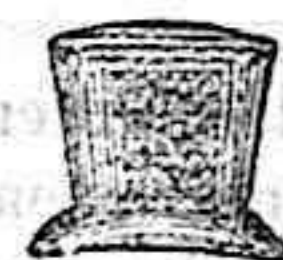
PALMA: Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

EN CASA DE DON NICOLAS FUSTER, calle de la Capellería, número 72, acaba de recibirse un surtido de Básculas y Balanzas de inglesa para mostrador. Se espenderán á precio de fábrica.

HA LLEGADO A ESTA CAPITAL JOSE Prats con un surtido de camas de hierro de todas dimensiones y de diferentes gustos á fin de que las personas que quieran hacerse con unos muebles tan útiles como necesarios por su limpieza y baratura puedan escoger. El mismo Prats se encarga de construir en su taller otras de diferente forma á gusto del comprador, como igualmente camas de todas clases, básculas y arcos para guardar moneda, y depósitos de aceite para casas particulares quedando marcado en un secreto hasta media onza que se estraiga de dicho depósito. Interin se arregla el local para tener el depósito, si á alguno le precisa comprar alguna cama podrá verse con el fabricante que vive calle de San Miguel, frente de San Antonio, casa de Francisco Llinas.

El fabricante se ha esmerado en dar á estos muebles otras pinturas y charoles que hasta la actualidad, de modo que no se han hecho en Barcelona ni en otra población, como que los mismos que las examinen verán la diferencia que hay de unas á otras.

GRAN BARATO DE SOMBREROS.



En este acreditado establecimiento que tanto tiempo hace que está recorriendo las principales provincias de España, ofrece á sus parroquianos los sombreros de última moda á unos precios sumamente módicos como son los de primera clase superiores á 40, 50 y 56 rs. uno, y los regulares á 22, 26, 28, 30 y 39 rs. id. Advertiendo que el que desee hacer cambio de uno con nuevo se le abonará, según su estado, 8, 10 y 12 rs. No haciendo cambio se abona el 5 por 100. Dicho establecimiento se halla en el paseo del Borne, esquina á la calle de Pelaires, tienda llamada Enano.

EL DIA 1.º DEL ACTUAL SE ABRIÓ EN Sóller una fonda denominada LAS TRES PALOMAS situada en la calle del Mar, núm. 23, en la que se dá el trato mas esmerado y cómodo á los huéspedes que tengan a bien favorecer dicho establecimiento.

Domini
De La
Muy dis
escribir nu
ro correspo
con el dani
que á falta
adecuado
nación, pr
apologías
intempesti
plos los an
que contra
sucedido;
Regenerac
nida formi
su hoja de
no pueden
que con i
a exa
que ni
pda voci
des de un
que punto
clega ha
a articul
aliga á u
Empec
er cierto
tion fuese
el asegura
dirjimos,
falsedad,
se quien
espeluzna
hay de ci
un articu
con razon
ra, de la
las difere
bola, lo i
realizable
soluista
to que c
todo el p
absolutis
religioso
España o
de Mont
Esto e
to estan
tampand
contester
dades q
el mun
Regener
sus mór
asi diluc
ros de U
Nues
con un
ma gra
de mas
hora bu
namos l
flexible
exijame
nes abs
doicim
do que
perdon
este pu
que de
se hac
Nos
mos.
vuestro
do de
algun